Congreso de la República

RESOLUCIÓN Nº 149 - 2026-DGA-CR

Lima, 05 JUN. 2026

VISTOS:

Las Resoluciones Nº 212 y 359-2025-DGA-CR de la Dirección General de Administración; el Oficio N° 260-2026-DIRNOS-DIRSEEST-PNP/OFAD-ARELOG.T. de la Dirección de Seguridad del Estado de la Policía Nacional del Perú; el Informe N° 150-2026-AAB-DA-DGA/CR y el Informe Técnico N° 00050-2026-HJRS-AAB-DA-DGA/CR, ambos del Área de Administración de Bienes; el Informe N° 1199-2026-DA-DGA/CR del Departamento de Abastecimiento y demás antecedentes.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 94 de la Constitución Política del Estado y el artículo 3 del Reglamento del Congreso que tiene fuerza de ley, le atribuyen al Congreso de la República autonomía normativa, económica, administrativa y política.

Que, el Congreso de la República es el órgano representativo de la Nación, que además de las funciones inherentes a las constitucionalmente reconocidas, tiene la potestad de realizar acciones orientadas al desarrollo económico, social y cultural del país y en ese contexto viene apoyando a las poblaciones más necesitadas.

Que, mediante la Resolución Nº 212-2025-DGA-CR del 5 de junio de 2025 se aprobó la baja de los registros patrimoniales y contables del Congreso de la República, de treinta y ocho (38) unidades de bienes informáticos conformados por treinta y ocho (38) equipos multifuncionales, por la causal de *"obsolescencia técnica"*, los mismos que se encuentran descritos y detallados en el Informe Técnico N° 044-2025-HJRS-AAB-DA-DGA/CR.

Que, mediante la Resolución N° 359-2025-DGA-CR del 17 de diciembre de 2025 se aprobó la baja de los registros patrimoniales y contables del Congreso de la República, de veinticinco (25) unidades de bienes informáticos conformados por impresoras láser, por la causal de *"obsolescencia técnica"*, los mismos que se encuentran descritos y detallados en el Informe Técnico Nº 074-2025-HJRS-AAB-DA-DGA/CR.

Que, mediante el Oficio N° 260-2026-DIRNOS-DIRSEEST-PNP/OFAD-ARELOG.T, de fecha 16 de mayo de 2026, de la Dirección de Seguridad del Estado de la Policía Nacional del Perú, se solicita a la Presidencia del Congreso de la República, se gestione la donación de impresoras, con la finalidad de proveer las condiciones logísticas mínimas indispensables para garantizar el cumplimiento oportuno de la carga administrativa y operativa; así como ejecutar las disposiciones emitidas por el comando institucional.

Que, mediante Informe N° 150-2026-AAB-DA-DGA/CR, de fecha 29 de mayo de 2026, el Área de Administración de Bienes hace de conocimiento del Departamento de Abastecimiento que siete (07) bienes muebles patrimoniales dados de baja conformados por dos (02) equipos multifuncionales y cinco (05) impresoras láser, cuyas características se detallan en el anexo del Informe Técnico N° 00050-2026-HJRS-AAB-DA-DGA/CR de fecha 29 de mayo de 2026, se encuentran en estado operativo y recomienda se gestione ante la Dirección General de Administración su disposición en la modalidad de transferencia a favor de la Dirección de Seguridad del Estado de la Policía Nacional del Perú.

Que, mediante Informe N° 1199-2026-DA-DGA/CR de fecha 01 de junio de 2026, el Departamento de Abastecimiento eleva a la Dirección General de Administración el expediente de la transferencia de los bienes muebles señalados en el Informe Técnico N° 00050-2026-HJRS-AAB-DA-DGA/CR para la emisión de la resolución correspondiente.

Que, conforme se aprecia en el reporte de seguimiento de acciones recaído en el RU N° 2310747, que forma parte de los antecedentes de la presente resolución, la Presidencia del Congreso de la República período 2025-2026 autoriza la transferencia de los bienes muebles a favor de la entidad solicitante.

Que, la transferencia dentro del Sistema Nacional de Abastecimiento implica el otorgamiento voluntario y a título gratuito de la propiedad de un bien mueble patrimonial a favor de una Entidad u Organización de la Entidad, de acuerdo con el artículo 62 de la Directiva Nº 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada por Resolución Directoral Nº 0015-2021-EF/54.01 modificada por la Resolución N° 0006-2022-EF/54.01.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo Nº 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 217-2019-EF y modificatorias, la Directiva Nº 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada mediante Resolución Directoral Nº 0015-2021-EF/54.01 y sus modificatorias; en concordancia con la Directiva N° 034-2025-AAB-DA-DGA-CR, denominada "Gestión de los Bienes Muebles Patrimoniales del Congreso de la República" – segunda versión, y en uso de las facultades conferidas mediante el Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Parlamentario; con el visto del Departamento de Abastecimiento y del Área de Administración de Bienes.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Aprobar la transferencia de siete (07) bienes muebles patrimoniales dados de baja conformados por dos (02) equipos multifuncionales y cinco (05) impresoras láser, a favor de la Dirección de Seguridad del Estado de la Policía Nacional del Perú, con la finalidad de proveer las condiciones logísticas mínimas indispensables para garantizar el cumplimiento oportuno de la carga administrativa y operativa; así como ejecutar las disposiciones emitidas por el comando institucional, debiendo precisarse

que el código patrimonial, la descripción y valor neto de cada bien mueble objeto de la transferencia se encuentra detallado en el Anexo 1 del Informe Técnico N° 00050-2026-HJRS-AAB-DA-DGA/CR, documento que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo. - Disponer que el Área de Administración de Bienes del Departamento de Abastecimiento realice las acciones necesarias a fin de proceder con la transferencia señalada en el artículo precedente, la cual se deberá formalizar con la suscripción del Acta de Entrega – Recepción respectiva.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

GIANCARLO BERNAL NEGREIROS
Director General de Administración
CONGRESO DE LA REPÚBLICA